

Ministerio del Medio Ambiente
CONSEJO DE MINISTROS PARA LA SUSTENTABILIDAD
ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 1/2016

En Santiago de Chile, a 14 de marzo de 2016, en las dependencias del Ministerio del Medio Ambiente, ubicadas en San Martín 73, comuna de Santiago, siendo las 08:00 horas, se abre la 1ª Sesión Ordinaria del presente año, del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad. Preside la sesión el Ministro del Medio Ambiente, Sr. Pablo Badenier Martínez.

1. INTEGRANTES ASISTENTES:

Asisten a la sesión, además de su presidente, los siguientes Ministros integrantes del Consejo:

- Ministro (S) de Agricultura, Sr. Claudio Ternicier González.
- Ministro de Vivienda y Urbanismo, Sra. María Paulina Saball Astaburuaga.
- Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, Sr. Andrés Gómez Lobo.
- Ministro de Minería, Sra. Aurora Williams Baussa.
- Ministro de Desarrollo Social, Sr. Marcos Barraza Gómez.

Actúa como Secretario el Sr. Jorge Cash Sáez, jefe de la División Jurídica del Ministerio del Medio Ambiente.

Asiste en calidad de invitado el Subsecretario de Hacienda, Sr. Alejandro Micco Aguayo.

Asiste además como invitado el Sr. Julio Cordano, de la Dirección de Medio Ambiente y Asuntos Marítimos (DIMA) del Ministerio de Relaciones Exteriores.

2. ORDEN DEL DÍA:

2.1. Fondo Verde del Clima

El Ministro Badenier explica que el Fondo Verde del Clima ya está en operación y que es necesario formalizarlo, de manera que los privados sepan a quién acudir con sus proyectos.

A continuación da la palabra al Sr. Fernando Farías, jefe del Departamento de Cambio Climático, de la División de Calidad del Aire y Cambio Climático del Ministerio del Medio Ambiente, quien pasa a exponer la propuesta de institucionalidad para el Fondo Verde del

Clima (FVC), instrumento de apoyo financiero a proyectos de desarrollo sostenible, bajo el marco de la Convención Marco de Naciones Unidas para el Cambio Climático (CMNUCC).

Señala que el FVC consiste en un mecanismo bajo el cual circulan distintos instrumentos financieros, tales como donaciones, préstamos, garantías, *equity*, pago por resultado, etc. El Fondo ya se encuentra en operación y ha asignado los primeros recursos, los que deberían aumentar significativamente en el tiempo.

Su funcionamiento es a través de concursos de proyectos de inversión en desarrollo sustentable, que sean "amigables" con el clima, tanto en infraestructura, residuos, transportes, generación eléctrica, entre otros. La junta directiva del FVC es la que selecciona los proyectos. El Ministerio de Hacienda de Chile participa de esa junta directiva, en representación de Latinoamérica.

¿Por qué se requiere establecer una gobernanza a nivel nacional? Porque los proyectos, previo a entrar a concurso, requieren la obtención de una "nota de no objeción" del país de origen, la que es otorgada por la "Autoridad Nacional Designada" (AND). Dicha autoridad debe evaluar los proyectos en el ámbito legal, técnico y político.

La propuesta que se presenta al Consejo, explica, se refiere a la institucionalidad para gestionar de manera transparente y adecuada la postulación de proyectos ante el FVC en Chile. Ella se compone de tres elementos: la AND, una Secretaría Técnica y un procedimiento para la evaluación de proyectos.

De acuerdo a la propuesta, la AND recaería en el Subsecretario de Hacienda. Por su parte, existiría una Secretaría Técnica, conformada por el Ministerio del Medio Ambiente (presidiendo), el Ministerio de Relaciones Exteriores (a través de la Dirección de Medio Ambiente y Asuntos Marítimos, DIMA) y el Ministerio de Hacienda. Su rol sería analizar la pertinencia, coherencia e integridad de los proyectos nacionales que soliciten financiamiento al Fondo Verde, recomendando la decisión de postulación a la AND.

Finalmente, se plantea que en un plazo de seis meses el Ministerio del Medio Ambiente presentará una propuesta ante el mismo Consejo, que aborde el procedimiento de evaluación, los criterios de evaluación técnica y de priorización, así como las instancias de participación del sector privado u otros actores relevantes.

El Ministro Badenier aclara que sin perjuicio de la conformación de la Secretaría Técnica, se invitará a participar en la evaluación a los Ministerios sectoriales según la materia que involucre cada proyecto, evitando la concurrencia permanente de todos los ministerios que forman parte del gabinete.

La Ministra Williams pregunta quiénes serían los potenciales concursantes, si el sector público, privado u otros, y si en años anteriores se han presentado proyectos originados en Chile.

El Ministro Badenier aclara que el Fondo financia proyectos del sector público, privado, organizaciones no gubernamentales, entre otros, que cuenten con el respaldo de la "Autoridad Nacional Designada". A la segunda pregunta, señala que Chile no ha postulado proyectos a este Fondo, y que la experiencia más cercana la tendría Perú con un proyecto por aproximadamente US\$ 6.000.000,00.

El Sr. Farías complementa que a la fecha se han financiado 8 proyectos. En Latinoamérica, uno de Perú y otro multinacional. Los demás tienen origen en países de África y Asia.

Toma la palabra el Subsecretario de Hacienda Sr. Alejandro Micco, señalando que la idea también es promover este mecanismo para que se presente la mayor cantidad de proyectos posible, indicando que el foco es presentar proyectos importantes, de un monto aproximado de US\$ 250.000.000,00.

Con la unanimidad de los votos, los ministros presentes se pronuncian favorablemente sobre la propuesta. El **Acuerdo N° 1** se anexa a la presente acta y forma parte de la misma.

2.2. Avance de propuesta de regulación de Entidades Técnicas de Evaluación de Conformidad:

El Ministro Badenier da la palabra al Sr. Jorge Troncoso, Director Ejecutivo del Servicio de Evaluación Ambiental (SEA), quien explica que el tema a presentar se enmarca en lo acordado por el Consejo de Ministros en su sesión extraordinaria N° 3, del 19 de octubre de 2015, en orden a presentar e informar el avance de las modificaciones legales y/o reglamentarias requeridas para la creación de las Entidades Técnicas de Evaluación de Conformidad que deban suscribir las DIAs previo a su ingreso al SEIA.

Al respecto, señala que la propuesta consiste en una modificación al D.S. N° 40/2012, que aprueba el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental y da la palabra al Jefe de la División Jurídica del SEA, Sr. Juan Cristóbal Moscoso, para explicar con mayor profundidad la materia.

Este explica que la propuesta dice relación con un procedimiento especial que contempla hoy la ley N° 19.300 en sus artículos 18 ter y 18 quáter, destinado a reducir la carga y los tiempos de tramitación de aquellas Declaraciones de Impacto Ambiental (DIA) cuyos titulares se comprometen a someterse a un proceso de evaluación y certificación de conformidad respecto del cumplimiento de la normativa ambiental.

En efecto, tal como lo dispone el artículo 18 ter citado, en el caso que las DIA fueran sometidas a evaluación con certificación previa, se deberán calificar en un plazo máximo de 30 días, lo que equivale a reducir el tiempo de tramitación a la mitad. Asimismo, explica que las entidades (ETEC) deben suscribir las DIA previo a su ingreso al SEIA. No obstante, añade que si el SEA considera que la respectiva DIA así ingresada no contiene

la información básica relevante para su tramitación, podrá poner término anticipado al procedimiento.

De acuerdo al avance efectuado, la propuesta consiste en lo siguiente:

- Reconocer en el Reglamento del SEIA las Entidades Técnicas de Evaluación de Conformidad, definidas como aquellas encargadas de suscribir las DIAs sometidas a los procedimientos especiales de evaluación de impacto ambiental, cuya función es la evaluación de conformidad de la información presentada por un titular respecto del cumplimiento de la legislación ambiental aplicable al proyecto o actividad.
- Establecer un registro público de dichas entidades, a cargo del Servicio de Evaluación Ambiental.
- Las Entidades deberían ser acreditadas por el SEA previo a su incorporación al registro, para lo cual deberán cumplir con una serie de requisitos que demuestren su calidad e idoneidad para desarrollar las labores de evaluación de conformidad.
- Las Entidades tendrían incompatibilidad absoluta con las actividades de consultoría para elaboración de las DIAs y respecto de las actividades desarrolladas por las Entidades Técnicas de Certificación Ambiental (ETCAs).
- En caso de incumplimientos a sus deberes se podría revocar la acreditación para actuar como Entidades Técnicas de Evaluación de Conformidad (ej. DIAs certificadas por ETEC con más de un término anticipado).
- El procedimiento especial sería aplicable a tipologías de baja complejidad, relacionadas a proyectos o actividades altamente regulados, los cuales en su gran mayoría se tramitan mediante DIA y tienden a sobrecargar el SEIA. Así, las tipologías asociadas a proyectos de mayor complejidad, sometidos a regulación diversa, deberían evaluarse conforme al procedimiento general.
- Si el proyecto adolece de falta de información relevante (información referida a partes, obras y acciones o a la normativa ambiental aplicable) o esencial (información necesaria para descartar los efectos del art. 11 de la Ley N°19.300), o bien los antecedentes dan cuenta de la presencia o generación de alguno de los efectos, características y circunstancias del artículo 11 de la Ley N° 19.300, se pondría término anticipado al procedimiento.
- En caso de no requerir un Estudio de Impacto Ambiental, el Director Regional o Director Ejecutivo del SEA procedería al registro de la DIA, el que haría las veces de resolución de calificación ambiental para todos los efectos legales.

Concluida su presentación, el Ministro Badenier destaca la necesidad de separar los proyectos de alta y de baja complejidad e insiste que no correspondería aplicar este procedimiento especial a los primeros. Ofrece a continuación la palabra.

El Subsecretario de Hacienda consulta sobre las desventajas de la incompatibilidad entre Entidades Técnicas de Evaluación de Conformidad y las otras entidades, considerando que el mayor *expertise* en el área está en las mismas consultoras. Existiría, a su juicio, una limitación práctica para el establecimiento de estas nuevas entidades. Respecto a la distinción entre proyectos de baja y alta complejidad, consulta sobre los criterios para definir aquello, aunque entiende que en su momento se analizará en detalle esa materia.

El fiscal del SEA explica que la incompatibilidad viene contemplada en la propia ley. El Director Ejecutivo del SEA, en tanto, complementa señalando que es ideal que existan dos tipos de consultoras, con ámbitos independientes: aquellas que rubrican proyectos y aquellas que certifican su cumplimiento.

Respecto a los proyectos de baja complejidad, el mismo Sr. Troncoso aclara que se trata de aquellos proyectos o actividades que cuentan con una alta regulación sectorial y que requieren pocos permisos ambientales sectoriales.

Posteriormente, el Ministro Barraza consulta sobre la vinculación entre aquellos proyectos que se sometan a este procedimiento especial, y la necesidad de realizar una consulta a los pueblos indígenas, de conformidad con el D.S. N° 66 de 2012, del Ministerio de Desarrollo Social, que regula el procedimiento de Consulta aludido.

Al efecto, el Sr. Troncoso aclara que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley N° 19.300, los proyectos o actividades enumerados en el artículo 10°, requerirán siempre la elaboración de un Estudio de Impacto Ambiental (EIA), si presentan los efectos o características contenidos en letra c): “reasantamiento de comunidades humanas, o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbre de grupos humanos”. En consecuencia, toda vez que un proyecto o actividad sea susceptible de afectar directamente a pueblos indígenas, deberá ingresar al SEIA a través de un EIA, no siendo aplicable la consulta indígena respecto de las DIAs.

2.3. Plan Nacional de Cuentas Ambientales (2016 – 2018)

El Ministro Badenier introduce el tema, señalando que en la presente sesión se continuará con la exposición sobre las cuentas ambientales que se iniciara en la sesión del Consejo de Ministros celebrada en el mes de mayo de 2015. Al efecto, da la palabra al Sr. Rodrigo Pizarro, jefe de la División de Información y Economía Ambiental del Ministerio del Medio Ambiente.

El Sr. Pizarro comienza explicando que las cuentas ambientales son un sistema integrado de estadísticas ambientales que permite la elaboración de indicadores económico-ambientales. En rigor, se trata de un esquema metodológico de estadísticas que se orienta a dar a conocer la relación que existe entre el sistema económico con el impacto en el medio ambiente. Este sistema se guía por un estándar internacional consensuado por las Naciones Unidas, la OCDE, la FAO, el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional.

Agrega que la elaboración de indicadores y cuentas ambientales responde a una obligación del Ministerio del Medio Ambiente, proveniente de la Ley N° 19.300, el programa de gobierno y compromisos internacionales.

Expone que para desarrollar un sistema nacional de cuentas se propone un Plan Nacional, que tal como se indicó en la presentación anterior, debe abordar tres líneas de acción: una propuesta institucional, un sistema de integración de datos y un plan de trabajo para el Ministerio del Medio Ambiente.

El contexto de la propuesta de Plan, continúa, es la necesidad de mejorar las estadísticas e indicadores ambientales del país, a través de una metodología eficiente que permita procesar los datos que deben aportar los órganos sectoriales, vinculados con el desarrollo sostenible. Para graficar la idea, presenta la imagen de una pirámide invertida, en cuya base se encuentra el levantamiento de la información (estadísticas básicas), de cargo de los órganos sectoriales. En un segundo nivel, se presenta el procesamiento de esa información (sistemas estadísticos de síntesis), que debería regirse según protocolos elaborados para guiar dicho ejercicio. Y en la punta de la pirámide, se muestran los indicadores que deberían ser arrojados en el procesamiento de los datos.

Es interesante observar que dentro de los objetivos y metas de desarrollo sostenible de las Naciones Unidas, existen varios que requieren indicadores para su seguimiento. El Sistema que se propone será una herramienta, en consecuencia, para aportar información para los indicadores relacionados con el medio ambiente.

Explica que el Sistema Integrado de Información de Cuentas Ambientales, Ecosistémicas y Económicas (SICAEE) estará compuesto por un modelo de datos, un modelo de procesos, una infraestructura de datos y un marco conceptual, todo lo cual será administrado por un marco institucional. Se trata de un sistema de desarrollo de cuentas reconociendo el carácter descentralizado del levantamiento de información ambiental, pero con un desarrollado nivel de integración de cargo del MMA.

El Ministerio del Medio Ambiente tendría un rol subsidiario en la generación de información (que no aporten los sectores), llevaría cuentas estrictamente ambientales y actuaría como un punto focal para la recepción de los datos levantados por los organismos sectoriales.

El plan de trabajo que llevará a cabo el Ministerio del Medio Ambiente contempla las siguientes acciones para el período 2016-2018: desarrollo del sistema integrado, generación de capacidades técnicas, clasificación de ecosistemas, cuentas de emisiones a la atmósfera, cuentas de bosques y uso de suelo y gasto de protección ambiental.

El Subsecretario de Hacienda Sr. Alejandro Micco, pregunta cómo se coordinaría este instrumento con la información del Banco Central.


Rodrigo Pizarro explica que se han tenido conversaciones con el Banco Central sobre la materia y que se ha recibido apoyo del mismo en cuanto a la metodología a aplicar en las cuentas ambientales.

El Ministro Badenier concluye invitando a los ministros a revisar los antecedentes sobre el plan, a fin de recoger prontamente sus observaciones.

No habiendo más temas a tratar, se cierra la sesión siendo las 08:50 hrs.



Pablo Badenier Martínez
Ministro del Medio Ambiente
Presidente del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad



Jorge Cash Sáez
Jefe División Jurídica
Ministerio del Medio Ambiente
Secretario del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad

LPH/ACR